Cliente:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Contrato Interadministrativo No. 224015

OBJETO:
"GRUPO 1: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO, EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA, CAUCA"
"GRUPO 2: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DE TUMACO, NARIÑO"
"GRUPO 3: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DE PUERTO TEJADA, CAUCA"

INVITACIÓN ABIERTA
INA-057-2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dentro del término establecido en el Cronograma del Documento de Términos y Condiciones del proceso de Invitación Abierta INA-053-2025, se formularon observaciones por parte de los interesados en el proceso, a las cuales en cumplimiento del deber de dar respuesta a las observaciones que se formulen en el proceso la ENTerritorio SA procede a resolver en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1

> En primera oportunidad, solicito comedidamente a la entidad, se sirva permitir que como oferentes y como director de obra se pueda cumplir con la misma experiencia para todos los grupos, ya que el presentarnos a mas de un grupo no nos garantiza que se nos vayan a adjudicar todos. Es por ello que exigir experiencia diferente para cada grupo limita la participación dentro del proceso, ya que, si los procesos se hubiesen llevado a cabo de manera separada, no habría inconvenientes para presentar la misma experiencia en cada proceso.

RESPUESTA:

Dando respuesta a su observación la ENTerritorio SA aclara que el criterio establecido obedece a la posibilidad excepcional de ser seleccionado para más de un grupo. En ese sentido, con el requisito establecido se busca que el posible oferente cumpla con la doble exigencia de ser seleccionado para ejecutar más de un contrato cargados mediante un mismo proceso definido por grupos.

OBSERVACIÓN 2:

> En segunda oportunidad, solicitamos que para el director de obra se permita adicionalmente la experiencia como Contratista; se elimine la nota 1 del numeral 5.5 el cual establece que los contratos acreditados, deberán contar con un periodo de tiempo laborado continuo de seis (6) meses, es de anotar que se está exigiendo experiencia como consultor y en general este tipo de contratos son inferiores a 6 meses y por favor se determine claramente cual es el porcentaje de dedicación que se exige para el director de obra.

RESPUESTA:

En atención a su observación se aclara que el requisito definido por la ENTerritorio SA no menciona que se requieren DOS (2) CONTRATOS como consultor. El requisito definido menciona que de los CUATRO (4) CONTRATOS presentados para el director

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

como experiencia específica, DOS (2) de estos deberán contar con etapa de estudios y diseños; por lo cual, definir un periodo mínimo laborado de SEIS (6) MESES, no es restrictivo para el presente proceso de selección. Así mismo se aclara que los porcentajes de dedicación de los profesionales que componen el equipo mínimo de trabajo se encuentran descritos en el documento F-PR-26 Caracterización de la Necesidad.

OBSERVACIÓN 3

El suscrito Ingeniero Civil **JUAN PABLO LASSO ALOMIA**, interesado en participar en más de un grupo en el proceso en referencia, me permito hacer las siguientes observaciones al respectivo proyecto de pliego de condiciones.

1. Con respecto al numeral **5.4.1. EXPERIENCIA PARA CADA GRUPO** que hace referencia a la experiencia habilitante del oferente, observamos que la Nota 2 establece lo siguiente:

NOTA 2: EN CASO DE QUE PRESENTE OFERTA A MÁS DE UN GRUPO, LOS CONTRATOS CON LOS QUE SE PRETENDA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEBERÁN SER DIFERENTES.

De igual forma, en la Nota 2 del numeral **6.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)** reza:

Nota 2: En caso de que presente oferta a más de un grupo, los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia ponderable deberán ser diferentes. Así mismo, no podrán ser los mismos utilizados como experiencia habilitante en los otros grupos.

Con todo respeto, consideramos que tales anotaciones son excluyentes para aquellos que pretendemos participar en más de un grupo. En ocasiones anteriores los procesos contenidos en los grupos 1,2 y 3 se hicieron de manera separada, lo que nos permitía cumplir con la misma experiencia en cada uno de ellos; dado lo anterior, solicitamos se contemple la posibilidad que se pueda cumplir con la misma experiencia del oferente tanto habilitante como puntuable en más de un grupo.

RESPUESTA:

Dando respuesta a su observación la ENTerritorio SA aclara que el criterio establecido obedece a la posibilidad excepcional de ser seleccionado para más de un grupo. En ese sentido, con el requisito establecido se busca que el posible oferente cumpla con la doble exigencia de ser seleccionado para ejecutar más de un contrato cargados mediante un mismo proceso definido por grupos.

OBSERVACIÓN 4

Por otro lado, y dado el monto del presupuesto oficial para el grupo 3, que corresponde a la plaza de puerto tejada, comedidamente se solicita disminuir el requerimiento establecido en el literal a) que hace alusión a la experiencia en plazas de mercado al menos en un 15%.

RESPUESTA:

Dando respuesta a su observación la ENTerritorio SA informa que se acoge parcialmente el requerimiento con el fin de garantizar mayor participación de oferentes y este ser verá reflejado en el documento definitivo de Términos y Condiciones.

OBSERVACIÓN 5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

2. Con respecto a la experiencia habilitante del equipo de trabajo ofertado, hacemos las siguientes observaciones:

En primer lugar, lo solicitado en el numeral **5.5 EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO**, el pliego establece como experiencia específica del director de obra lo siguiente:

Director o Coordinador de proyectos de Construcción de edificaciones, con al menos uno con un área de intervención NO menor a 4.000 M2

Respetuosamente solicitamos se considere aceptar para este profesional, la experiencia como CONTRATISTA, teniendo en cuenta que existe para él una mayor responsabilidad.

Con respecto a lo establecido en la Nota 1, el cual establece que los contratos acreditados, deberán contar con un periodo de tiempo laborado continuo de seis (6) meses. La entidad debe tener en cuenta, que no todos los contratos tienen un periodo de ejecución superior a los 6 meses, en especial los que corresponden a consultorías, ya que cuando se trata de estudios o diseños por lo general el plazo es aún menor, por lo que solicitamos se considere eliminar ese requerimiento.

RESPUESTA:

En atención a su observación se aclara que el requisito definido por la ENTerritorio SA no menciona que se requieren DOS (2) CONTRATOS como consultor. El requisito definido menciona que de los CUATRO (4) CONTRATOS presentados para el director como experiencia específica, DOS (2) de estos deberán contar con etapa de estudios y diseños; por lo cual, definir un periodo mínimo laborado de SEIS (6) MESES, no es restrictivo para el presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN 6

Con respecto a lo establecido en la Nota 1, el cual establece que los contratos acreditados, deberán contar con un periodo de tiempo laborado continuo de seis (6) meses. La entidad debe tener en cuenta, que no todos los contratos tienen un periodo de ejecución superior a los 6 meses, en especial los que corresponden a consultorías, ya que cuando se trata de estudios o diseños por lo general el plazo es aún menor, por lo que solicitamos se considere eliminar ese requerimiento.

RESPUESTA:

En atención a su observación se aclara que el requisito definido por la ENTerritorio SA no menciona que se requieren DOS (2) CONTRATOS como consultor. El requisito definido menciona que de los CUATRO (4) CONTRATOS presentados para el director como experiencia específica, DOS (2) de estos deberán contar con etapa de estudios y diseños; por lo cual, definir un periodo mínimo laborado de SEIS (6) MESES, no es restrictivo para el presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN 7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Con respecto a la Nota 2 que establece "*No se tendrán en cuenta contratos acreditados con periodos traslapados de experiencia profesional para acreditar la experiencia habilitante solicitada (…)* solicitamos a la entidad tener en cuenta que como "Contratista" un mismo profesional puede ejecutar al tiempo, más de un contrato, por lo tanto, lo contenido en la nota 2 no debería aplicarse a este tipo de experiencia aportada.

RESPUESTA:

En atención a su observación se aclara que el requisito definido por la ENTerritorio SA que la experiencia se evaluará conforme lo dispuesto en el Documento de términos y Condiciones, permitiendo el traslapo de la experiencia habilitante siempre que el profesional ofertado no supere en dichos traslapos una dedicación mayor al 100%, por lo que las certificaciones deberán indicar el porcentaje de dedicación que dedicó el profesional en cada uno de sus contratos.

Respecto a la experiencia acreditada en calidad de contratista siempre que acredite en debida forma su porcentaje de dedicación y cargo ejercido en el proyecto que pretende hacer valer como experiencia y cada caso será evaluado conforme la información presentada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBSERVACIÓN 8

En segundo lugar, el numeral 6.4.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA**, establece en la Nota 3 que los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia específica adicional del director de obra deberán ser distintos para cada grupo al que presente su oferta.
Tal como lo mencioné antes, respecto a la experiencia del proponente, solicitamos comedidamente a la entidad, que se tenga en cuenta la misma experiencia tanto específica como adicional del profesional para más de un grupo; lo anterior con la finalidad de promover una mayor y mejor participación dentro del proceso.

RESPUESTA:

Dando respuesta a su observación la ENTerritorio SA aclara que el criterio establecido obedece a la posibilidad excepcional de ser seleccionado para más de un grupo. En ese sentido, con el requisito establecido se busca que el posible oferente cumpla con la doble exigencia de ser seleccionado para ejecutar más de un contrato cargados mediante un mismo proceso definido por grupos.

OBSERVACIÓN 9

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Finalmente, en el formulario F-PR-26 que corresponde al grupo 3 (Plaza Puerto Tejada) observamos que, para el Director de Obra se exige un porcentaje de

CLL 19 No C-12 OFC 501
EDF NET 31
TEL 3212700909

dedicación del 100%, lo cual no es coherente, cuando en el pliego se establece que el oferente podrá presentar al mismo profesional siempre que al sumar el % de dedicación de dicho profesional en cada grupo al que haya sido presentado, no se exceda el 100% de dedicación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPUESTA (TÉCNICA)

Se aclara al observante que el % de dedicación del director y del resto del equipo de trabajo que se requiere para la ejecución del contrato se encuentra descrito en el documento F-PR-26 CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD y la presentación del profesional para cada grupo debe corresponder con el análisis que realicé el oferente del Documento de Términos y Condiciones y los demás documentos del proceso.

OBSERVANTE 10

El Suscrito, en calidad de representante legal de **CONSTRUCIVILES DEL CARIBE S.A.S** identificada con Nit. **No. 900.670.218-7** por medio del presente documento, me permito hacer las siguientes observaciones al proyecto de términos de condiciones de la convocatoria en referencia.

1. Con respecto a la **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** específicamente en su numeral **5.4.1. EXPERIENCIA PARA CADA GRUPO** y **6.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE** respetuosamente solicitamos se permita acreditar la misma experiencia del oferente para todos los grupos, debido a que la exigencia actual limita la oportunidad de adjudicación a quienes pretendemos presentarnos a más de un grupo.

RESPUESTA:

Dando respuesta a su observación la ENTerritorio SA aclara que el criterio establecido obedece a la posibilidad excepcional de ser seleccionado para más de un grupo. En ese sentido, con el requisito establecido se busca que el posible oferente cumpla con la doble exigencia de ser seleccionado para ejecutar más de un contrato cargados mediante un mismo proceso definido por grupos.

OBSERVACIÓN 11

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

2. Con respecto a la exigencia de cumplir con el 75% del POE en mínimo un contrato cuyo objeto sea la Construcción de Plazas de Mercado o centrales de abasto o centrales minoristas, solicitamos se considere disminuir dicho porcentaje en al menos un 5%, lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto para la plaza de puerto tejada es mucho mas alto que el de los otros grupos.

RESPUESTA:

Dando respuesta a su observación la ENTerritorio SA informa que se acoge parcialmente el requerimiento con el fin de garantizar mayor participación de oferentes y este ser verá reflejado en el documento definitivo de Términos y Condiciones.

OBSERVACIÓN 12

3. Con respecto a lo establecido en numeral **5.5 EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO** y el numeral **6.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA,** le pedimos a la entidad reconsiderar la exigencia de la experiencia del director de obra y permitir que se pueda cumplir con la misma experiencia en más de un grupo, lo anterior, debido a que se puede utilizar a un mismo profesional de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

RESPUESTA:

Dando respuesta a su observación la ENTerritorio SA aclara que el criterio establecido obedece a la posibilidad excepcional de ser seleccionado para más de un grupo. En ese sentido, con el requisito establecido se busca que el posible oferente cumpla con la doble exigencia de ser seleccionado para ejecutar más de un contrato cargados mediante un mismo proceso definido por grupos.

OBSERVACIÓN 13

4. Por favor aclarar el % de dedicación del director de Obra.

RESPUESTA:

Se aclara al observante que él porcentaje (%) de dedicación del director y del resto del equipo de trabajo que se requiere para la ejecución del contrato se encuentra descrito en el documento F-PR-26 CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD.

OBSERVACIÓN 14

1. En ocasiones anteriores, la entidad ha estructurado procesos en grupos, en los cuales no se solicitaba experiencia diferente para cada uno de ellos, es por ello que atentamente solicitamos se sirvan a mantener condiciones similares a procesos anteriores y permitan que con la misma experiencia habilitante y ponderable del oferente se pueda participar en más de un grupo.

RESPUESTA:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Dando respuesta a su observación la ENTerritorio SA aclara que el criterio establecido obedece a la posibilidad excepcional de ser seleccionado para más de un grupo. En ese sentido, con el requisito establecido se busca que el posible oferente cumpla con la doble exigencia de ser seleccionado para ejecutar más de un contrato cargados mediante un mismo proceso definido por grupos.

OBSERVACIÓN 15

2. De igual forma, solicitamos consideren permitir que el mismo director de obra con las mismas certificaciones de experiencia pueda acreditarse en mas de un grupo, ya que no existen garantías de que pueda adjudicarse mas de un grupo a cada oferente.

RESPUESTA:

Dando respuesta a su observación la ENTerritorio SA aclara que el criterio establecido obedece a la posibilidad excepcional de ser seleccionado para más de un grupo. En ese sentido, con el requisito establecido se busca que el posible oferente cumpla con la doble exigencia de ser seleccionado para ejecutar más de un contrato cargados mediante un mismo proceso definido por grupos.

OBSERVACIÓN 16

3. Encarecidamente solicitamos se permita acreditar experiencia como Contratista al director de obra, y se aclare lo contenido en la nota 1 del numeral 5.5 EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO, la cual establece un periodo de tiempo laborado continuo de seis (6) meses para el director de obra, lo anterior, teniendo en cuenta que existen contratos con un plazo de ejecución inferior a 6 meses.

RESPUESTA:

En atención a su observación se aclara que el requisito definido por la ENTerritorio SA no menciona que se requieren DOS (2) CONTRATOS como consultor. El requisito definido menciona que de los CUATRO (4) CONTRATOS presentados para el director como experiencia específica, DOS (2) de estos deberán contar con etapa de estudios y diseños; por lo cual, definir un periodo mínimo laborado de SEIS (6) MESES, no es restrictivo para el presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN 17

4. Solicitamos se acepten periodos de traslapo cuando la experiencia sea acreditada como director de obras y contratista.

RESPUESTA:

En atención a su observación se aclara que el requisito definido por la ENTerritorio SA que la experiencia se evaluará conforme lo dispuesto en el Documento de términos y Condiciones, permitiendo el traslapo de la experiencia habilitante siempre que el profesional ofertado no supere en dichos traslapos una dedicación mayor al 100%, por lo que las certificaciones deberán indicar el porcentaje de dedicación que dedicó el profesional en cada uno de sus contratos.

Respecto a la experiencia acreditada en calidad de contratista siempre que acredite en debida forma su porcentaje de dedicación y cargo ejercido en el proyecto que pretende hacer valer como experiencia y cada caso será evaluado conforme la información presentada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

5. Considerar disminuir el porcentaje exigido como experiencia del oferente en plazas de mercado, dado que el presupuesto del grupo 3 es muy superior a los demás grupos.

RESPUESTA:

Se aclara al observante que él porcentaje (%) de dedicación del director y del resto del equipo de trabajo que se requiere para la ejecución del contrato se encuentra descrito en el documento F-PR-26 CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD.

Dado en Bogotá D.C., el día catorce (14) del mes de agosto de 2025

JAIME VANEGAS BERNAL
Profesional Jurídico Grupo Procesos de Selección

IVAN CAMILO ALARCON LUNA
Profesional Técnico Grupo Procesos de Selección

ARMANDO JAVIER CALVO ALONSO
Profesional Técnico Grupo Planeación Contractual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co